

(C E F A F A)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202111 170  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1 1  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020  
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202110-29

PROVEEDOR  
FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CALDERÓN

NIT: 0614-230892-113-2

CREDITO A 30 DIAS

12/11/2021 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2019957	CEMENTO PARA CIZA .	2.00	1.900000	\$ 3.80
101789	ESPONJA PARA ALBANIL .	15.00	0.360000	\$ 5.40
2019955	CEMENTO (ADHESIVO) PARA CERAMICA .	28.00	9.520000	\$ 266.56
102717	SEPARADOR PARA PISO CERAMICA .	4.00	5.370000	\$ 21.48

Adm. Titular. Arq. Tania Tino  
Tel. 2514-4946

Total Compra: 297.24  
I.V.A.: 38.64  
Total : 335.88

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIONES EN CASA BLOOM; LUGAR DE ENTREGA, AVENIDA BERNAL Y BULEVAR UNIVERSITARIO, CONTIGUO A HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR; TIEMPO DE ENTREGA, EN UN PLAZO DE 2 A 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA POR CORREO ELECTRÓNICO; FORMA DE PAGO, CRÉDITO (30 DÍAS DESPUÉS DE EMITIR QUEDAN); EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA.

TECNICO GACI  
Elaborado por  
Juana Olivar  
Técnico GACI

Revisado Por:  
Licdo. Hugo Roberto Hernández River  
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:  
Cap. y MAF Edgar Alvayero  
Gerente General

Visado Presupuestario:  
Lic. Carlos Alberto Belloso Campos  
Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.